



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION Nº 0026
DE 25 SET. 1995

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de Licencia de funcionamiento de la hipotética empresa que se denominará COOPERATIVA MULTI-ACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD".

La Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1993, 1927 de 1991 y la Resolución 0717 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nº 0081 del 27 de junio de 1994, el Señor CARLOS DE LA HOZ COLLAZOS, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTI-ACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", solicitó licencia de funcionamiento para dicha cooperativa con las siguientes características: (Folios Nº 171).

Modalidad : Pasajeros
Radio de Acción: Nacional

Clase de Vehículo: Automóvil

Frecuencia : Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

Sede : Codazzi (Cesar)

y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA No.1: Valledupar-Aguachica y Vsa, vía Codazzi

Saliendo de Valledupar: 04:45- 05:15- 06:30- 07:30- 10:00- 14:15-
16:00

Saliendo de Aguachica: 04:45- 06:00- 08:00- 09:45- 11:30- 13:00-
15:00



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
REGIONAL - CESAR

0026

25 SET. 1995

RUTA No.2: Valledupar-Codazzi y Vsa

Saliendo de Valledupar: 06:10- 06:20- 06:35- 07:20- 07:35- 07:50-
08:10- 08:20- 08:40- 09:20- 09:40- 10:10-
10:20- 10:45- 11:10- 11:20- 11:40- 12:10-
12:20- 13:10-13:50- 14:20- 15:10- 15:20- 15:40
16:10- 16:20- 17:10- 17:20- 17:40- 18:20-
19:10- 19:20

Saliendo de Codazzi : 06:10- 06:20- 06:35- 07:20- 07:35- 07:50-
08:10- 08:20- 08:40- 09:20- 09:40- 10:10-
10:20- 10:45- 11:10- 11:20- 11:40- 12:10-
12:20- 13:10- 13:50- 14:20- 15:10- 15:20-
15:40- 16:10- 16:20- 17:10- 17:20- 17:40-
18:20- 19:10- 19:20

Características del Servicio:

Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Corriente
Clase de vehículo : Automovil

Que mediante escrito radicado bajo el No. 015812 del 12 de Abril de 1995, el representante legal de la empresa COOMULCOD, adjunto la evaluación económica del proyecto y dos pólizas de cumplimiento de garantía de la compañía de seguros COLSEGUROS S.A, para garantizar la seriedad de la publicación en las rutas Valledupar-Aguachica y Vsa Vía Codazzi y Valledupar-Codazzi y Vsa.

Que en la ruta No.1 tiene servicio autorizado en Origen-Destino las empresas COOTRAGUA LTDA Y COOTRACEGUA LTDA. En tránsito sirven la ruta las empresas COOTRACEGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COPETAN Y COOTRANSHACARITAMA.

Que en la ruta No. 2 tiene servicio autorizado en Origen-Destino las empresas LA COSTEÑA. LA VELOZ, COOTRACOSTA, COOPERATIVA MULTIACTIVA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
REGIONAL - CESAR

0026

85 SET. 1995

DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA Y TRANSICARARE LTDA. En tránsito sirven la ruta las empresas: COOTRACEGUA, COOTRACOSTA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA, LA COSTEÑA, EXPRESO BRASILIA, COPETLAN Y TRANSHACARITAMA.

Que la asesoría Regional Cesar elaboró el estudio 001 de 1995, en el cual determinó que la solicitud presentada por la empresa hipotética está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto 1927 de 1991.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de la solicitud de licencia de funcionamiento de la hipotética empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", la cual pretende prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera con las siguientes características:

Modalidad : Pasajeros
Radio de acción : Nacional
Clase de vehículo : Automovil
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Corriente
Sede : Codazzi

y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

Ruta No.1 Valledupar-Aguachica y viceversa vía Codazzi.

Saliendo de Valledupar: 04:45- 05:15- 06:30- 07:30- 10:00- 14:15 y 16:00

Saliendo de Aguachica : 04:45- 06:00- 08:00- 09:45- 11:30- 13:00- 15:00

Ruta No.2 Valledupar-Cadazzi y Vsa.

Saliendo de Valledupar: 06:10- 06:20- 06:35- 07:20- 07:35- 07:50- 08:10

08:20- 08:40- 09:20- 09:40- 10:10- 10:20- 10:45

11:10- 11:20- 11:40- 12:10- 12:20- 13:10- 13:50

14:20- 15:10- 15:20- 15:40- 16:10- 16:20- 17:10-

17:20- 17:40- 18:20- 19:10- 19:20.

Saliendo de Codazzi : 06:10- 06:20- 06:35- 07:20- 07:35- 07:50- 08:10-

08:20- 08:40- 09:20- 09:40- 10:10- 10:20- 10:45-

11:10- 11:20- 11:40- 12:10- 12:20- 13:10- 13:50-

14:20- 15:10- 15:20- 15:40- 16:10- 16:20- 17:10-

17:20- 17:40- 18:20- 19:10- 19:20



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
REGIONAL - CESAR

0026

25 SET. 1995

Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Nivel de servicio: corriente, Clase de vehículo: Automovil.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de que trata el artículo anterior se hará por Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO : El valor de la publicación debera ser cancelado por la empresa solicitante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, en concordancia con el paragrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991. Si no se hiciera el pago se entenderá que desiste de la petición y se hará efectiva la poliza a que se refiere el numeral 4 del Artículo 5 del mencionado Decreto.

ARTICULO CUARTO : Transcurridos dos meses siguientes a la fecha de publicación se vence el termino para que las empresas interesadas presenten oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1927 de 1991.

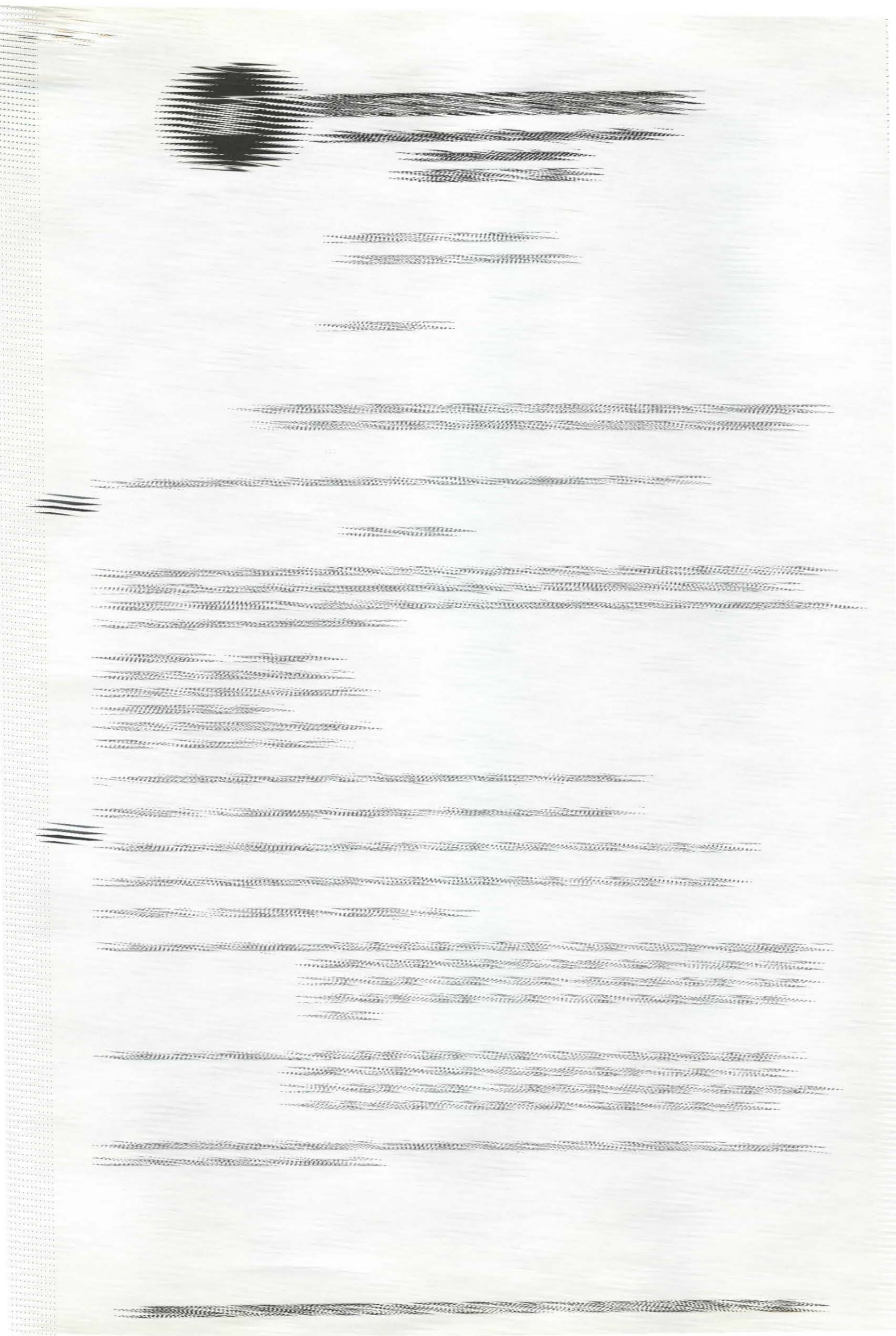
ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 25 SET. 1995


Ruth Margarita Agudelo
RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO
Asesor Regional Cesar
MINISTERIO DE TRANSPORTE


Karina Chicangana
KARINA CHICANGANA
Secretaria





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
REGIONAL - CESAR

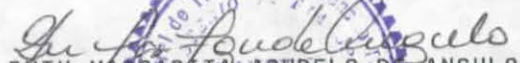
Que mediante escrito radicado bajo el No. 01582 del 12 de abril de 1995, el representante legal de la empresa COOMULCOD adjunto la evaluación económica del proyecto y dos pólizas de cumplimiento de garantía de la compañía de seguros COLSEGUROS S.A. para garantizar la seriedad de la publicación en las rutas VALLEDUPAR- AGUACHICA y Vsa Vía Codazzi y VALLEDUPAR- CODAZZI y Vsa.

Que en la ruta 1 tiene servicio autorizado en Origen-Destino las empresas COOTRAGUA LTDA Y COOTRACEGUA LTDA. En tránsito sirven la ruta las empresas COOTRACEGUA LTDA, EXPRESO BRASILIA, COPETLAN Y COOTRANSHACARITAMA.

Que en la Ruta 2: tiene servicio autorizado en Origen- Destino las empresas LA COSTEÑA, LA VELOZ, COOTRACOSTA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA y TRANSICARARE LTDA. En tránsito sirven la ruta las empresas COOTRACEGUA, COOTRACOSTA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA, LA COSTEÑA, EXPRESO BRASILIA, COPETLAN Y TRANSHACARITAMA.

Que la Asesoría Regional Cesar, elaboró el estudio No.001 de 1995, en el cual determinó que la solicitud presentada por la empresa hipotética esta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1927 de 1991.

Transcurridos dos (2) meses a la fecha de esta publicación vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones técnica y/o jurídicamente de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1927 de 1991.


MARGARITA ACUDEO DE ANGULO
Asesora Regional Cesar
MINISTERIO DE TRANSPORTE